



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 900/2024
Fecha Resolución: 08/03/2024

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 863/2024 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL NUEVO SECTOR S-11 “CAÑADA REAL DE SEVILLA”, MARCHENA (Sevilla).

Advertido error material en el resuelvo SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía nº 863/2024, de fecha 6 de marzo de 2024 por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del nuevo Sector S-11 “Cañada Real de Sevilla”, Marchena (Sevilla), en lo que se refiere al plazo de sometimiento de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación a información pública y audiencia a los interesados que no hayan suscrito la misma.

CONSIDERANDO que la rectificación de errores materiales está regulada en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en su párrafo 2º, según el cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando que el supuesto planteado atiende a un error de tipo material, pues se trata de simples equivocaciones a la hora de transcribir los datos al documento y no produce alteración alguna en el sentido del acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 109. 2 de la LPAC, RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder a rectificar el Resuelvo SEGUNDO de la resolución de Alcaldía nº 863/2024, de fecha 06/03/2024, en los siguiente términos:

“ DONDE DICE:

SEGUNDO.- Someter la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación a información pública, así como a audiencia de los interesados que no hayan suscrito la misma, por plazo de veinte días, conforme a lo dispuesto en los artículos 132 y 219.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía –RGLISTA-.

DEBE DECIR:

SEGUNDO.- Someter la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación a información pública, así como a audiencia de los interesados que no hayan suscrito la misma, por plazo de **UN MES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 c) párrafo segundo del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana”.

Código Seguro De Verificación:	qlrd5qGefn05z9Mty4Dj2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/03/2024 09:33:37	
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	08/03/2024 09:22:18	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qlrd5qGefn05z9Mty4Dj2w==			

Código Seguro de Verificación	IV7XU27ZPJ5SV64ZAQXDC3TGCQ	Fecha	13/03/2024 11:29:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU27ZPJ5SV64ZAQXDC3TGCQ	Página	1/2	



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	qlrd5qGefn05z9Mty4Dj2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Simón Nicolás	Firmado	08/03/2024 09:33:37	
	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	08/03/2024 09:22:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qlrd5qGefn05z9Mty4Dj2w==			

Código Seguro de Verificación	IV7XU27ZPJ5SV64ZAQXDC3TGCQ	Fecha	13/03/2024 11:29:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU27ZPJ5SV64ZAQXDC3TGCQ	Página	2/2	